

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 5/2025**

**RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 25/2024**

**RESOLUCION JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N.º 635/2024**

**Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo**

**VISTO**

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. g)

La Resolución de Presidencia N.º 25/2024 dictada en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d) del Decreto provincial N.º 4.700/60.

La Resolución de Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) N.º 635/2024 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución de Presidencia N.º 25/2024 dispuso la aplicación, en ámbito de competencia de este Consejo, de la Resolución N.º 635/2024 emanada de la Junta de Gobierno de la FACPCE con el objeto de ordenar, mediante reglas de procedimiento técnico profesionales, las acciones que la Resolución N.º 42/2024 de la UIF prescribe a los contadores públicos que desempeñan actividades de auditores externos.

Que el dictado del acto procuró la pronta vigencia de la nueva normativa para que los profesionales afectados por las cargas que le imputan la Ley N.º 25.246 y su reglamentación "*puedan desarrollar sus tareas y definir sus responsabilidades*" en el marco de este ordenamiento.

La excepcional decisión superó el forzoso diferimiento de esos instrumentos técnicos a causa del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior, órgano originariamente facultado para disponer la aplicación de las normas emanadas del ente federativo. Se estima, por consiguiente, que la materia y las motivaciones del acuerdo presidencial legitiman la iniciativa del ejercicio de las facultades establecidas en el citado artículo 9, inciso d) del Decreto provincial N.º 4.700/60 cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley 8.738 y hasta tanto se sancione el reglamento de la actual ley orgánica del Consejo.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE**

**Artículo 1.º:** confirmar la vigencia de la Resolución N.º 25/2024 del presidente del Consejo Superior dictada el 3 de diciembre de 2024 en cuanto aplica en el ámbito de competencia de este Consejo la Resolución de JG FACPCE N.º 635/2024 Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Artículo 2.º:** incorporar como Anexo "A" el texto de la Resolución de Presidencia N.º 25/2024 que es parte inescindible de la presente Resolución.

**Artículo 3.º:** regístrese, hágase conocer a las cámaras y matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas cámaras y archívese.

Rosario, 21 de marzo de 2025

(\*) Para ver el texto de la Resolución de Presidencia N.º 25/2024 y el de la Resolución de Junta de Gobierno FACPCE N.º 635/2024 ingrese a [www.cpcesfe2.org.ar](http://www.cpcesfe2.org.ar)

**Dr. Carlos Omegna**  
Contador Público  
Matr. 9436  
Presidente

